



EXPEDIENTE: PES/020/2024.

DENUNCIANTE(S): [REDACTED]

DENUNCIADO(S): JOSÉ ESQUIVEL VARGAS.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III, y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que, a las trece horas con diecisiete minutos, del once de julio y, a las diez horas con diecisiete minutos del veintisiete de julio, ambos del año dos mil veinticuatro, se recibieron en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los oficios TEQROO/UID/035/2024, y anexo, y TEQROO/UID/036/2024, respectivamente, ambos, signados por el Maestro Carlos Alberto Villanueva Cervera, en su calidad de Jefe de la Unidad de Informática y Documentación de este Órgano Jurisdiccional, por medio de los cuales refiere el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida el seis de mayo del dos mil veinticuatro en el expediente **PES/020/2024**.

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado al Maestro Carlos Alberto Villanueva Cervera, en su calidad de Jefe de la Unidad de Informática y Documentación de este Órgano Jurisdiccional, con la documentación de la cuenta.

SEGUNDO. Remítanse las constancias recibidas a la **ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, por ser instructora en la presente causa, para los efectos correspondientes.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----